

| | | | |
|---|-----------------------------|------------|------------|
|  | POLÍTICA ANTISOBORNO | Código | PSG-DE-01 |
| | | Versión | 00 |
| | | F. Aprob | 30-10-2020 |
| | | Aprob. por | G. General |
| | | Página | 1 - 1 |

En **PACIFIC SECURITY INTERNATIONAL S.A.C.**, operador logístico peruano, con inicio de actividades en junio del 2009, especializados en brindar servicio de vigilancia privada con y sin arma, estamos comprometidos con los más altos estándares legales y éticos.

En tal sentido:

- a) Se prohíbe la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa con el objeto de que cualquier persona, dentro o fuera de la organización, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.
- b) Nos comprometemos a cumplir la normativa legal vigente para prevención del soborno, aplicable al rubro de nuestra empresa.
- c) Nos comprometemos a cumplir con los requisitos de nuestro sistema de gestión para prevención del soborno, donde se establecen los objetivos, las medidas de control adecuadas a nuestras operaciones, las vías de reporte confiables y la evaluación periódica del desempeño como parte de nuestro proceso de mejora continua.
- d) Promovemos el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias;
- e) Brindamos al responsable de la función de cumplimiento anti-soborno, la autoridad e independencia requeridas para la realización de las actividades de su competencia.

En el caso de incumplimiento de la Política de Antisoborno, se evaluará desde la suspensión a retiro del personal de nuestra organización.

Y para nuestros socios de negocios evaluar la continuidad de la relación comercial.

Finalmente, nos comprometemos a poner esta política a disposición de todos nuestros grupos de interés.

Cusco, 19 de Noviembre del 2020.



JUNTA DE ACCIONISTAS